

Derechos indígenas con perspectiva de género*

*Antonio Paoli***

Resumen

El artículo muestra, con diversos ejemplos, perspectivas conceptuales, métodos de trabajo, estrategias y tácticas para establecer de manera digna las relaciones hombre-mujer en las comunidades de los pueblos indígenas de la región de Ocosingo, Chiapas.

Durante seis seminarios impartidos por el Comité de Derechos Humanos Fray Pedro Lorenzo de la Nada, A.C. se trataron diversos temas claves que dan cuenta de su trabajo como organización. Aquí nos hemos enfocado específicamente en los derechos humanos de las mujeres en un proceso de integración intercultural y en la búsqueda de caminos para valer la práctica de estos derechos.

Palabras clave: Derechos Humanos, perspectiva de género, interculturalidad.

* Este trabajo es un fruto resumido de seis seminarios, realizados en su mayoría en lengua maya-tseltal, con una duración de dos días cada uno, a lo largo de diez meses, con promotores y promotoras del Comité de Derechos Humanos Fray Pedro Lorenzo de la Nada, A.C. y del Programa Interdisciplinario “Desarrollo Humano en Chiapas” de la Universidad Autónoma Metropolitana.

El Comité Fray Pedro opera en cinco regiones de las cañadas de Ocosingo, Chiapas, y atiende problemas de otros municipios cercanos.

** Profesor-investigador del Departamento de Educación y Comunicación, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco y miembro del Comité de Derechos Humanos Fray Pedro Lorenzo de la Nada A.C.

Abstract

The article shows, with various examples, conceptual perspectives, work methods, strategies and tactics to achieve increasingly dignified relationships in male-female relations in the communities of the indigenous peoples of the Ocosingo, Chiapas, region.

During the six seminars, several key issues were discussed that give an account of the works of the committee. Here we have specifically focused on the Human Rights of women in a process of intercultural integration and in the search of ways to enforce these Rights in everyday life.

Keywords: Human Rights, gender perspective, interculturality.

Es necesaria la razón y la acción femenina para hacer justicia

La construcción de un modelo de acción, como la del Comité de Derechos Humanos Fray Pedro Lorenzo de la Nada, A.C. para promover los derechos indígenas con perspectiva de género resulta complejo y frecuentemente nos pone a contracorriente con tradiciones ancestrales de nuestros pueblos.

El 50% de los casos que atiende el comité Fray Pedro son de mujeres que llegan por problemas de diversos tipos: agrarios, violencia familiar, separación de parejas, búsqueda de pensión alimenticia, atención médica, migración, formas de participación comunitaria, abusos de funcionarios gubernamentales.

En el Fray Pedro nos formamos en la teoría y en la práctica para transformarnos, para dejar nuestros hábitos machistas y promover, como mujeres y como hombres, que la mujer participe y sea más crítica y propositiva en el ámbito público. Se busca que, con ayuda de los promotores, se impulse la equidad de género. Es decir, se trata de generar y proteger condiciones dignas, no de mando y obediencia, sino de colaboración; de buscar la igualdad teniendo en cuenta las diferencias de edad, sexo, condición física, así como las habilidades y destrezas. En principio, todos los hombres tienen la

capacidad de realizar todos los trabajos que hoy en día se restringen sólo a la mujer, excepto, por supuesto, los que son biológicamente propios de ellas.

Nuestra intención es abrirles las puertas a las mujeres para aumentar su participación en la administración, en los diálogos al interior de las comunidades y en las grandes decisiones del municipio, del estado y del país, porque pensamos que sin la mujer no hay equilibrio en la lucha. Si sólo abordáramos los problemas como hombres, seríamos menos fuertes; las necesitamos a ellas para ser mejores todos. Por eso, no basta que sólo estén presentes, es necesario que también analicen desde su perspectiva femenina. La mujer debe plantear sus necesidades y sus problemas porque no conoceremos bien los problemas y los verdaderos requerimientos de nuestra comunidad y de nuestro pueblo si la mujer no los expresa.

Ahora bien, en las luchas indígenas la participación femenina ha sido muy importante. Por ejemplo, en las luchas zapatistas, muchas veces eran ellas quienes iban al frente y enfrentaban a los militares con valentía, mientras que los hombres con frecuencia se quedaban atrás. En el comité hemos reflexionado sobre este ejemplo de nuestras hermanas zapatistas y nos hemos dado cuenta de que tenemos mucho que aprender de ellas. Sin embargo, no es suficiente con su presencia y su arrojo, necesitamos que hablen. Su razonamiento, su análisis y su voz son muy importantes y fundamentales para progresar en nuestro afán de generar una sociedad donde reinen los derechos humanos en plenitud.

En el Fray Pedro observamos que las compañeras trabajan e imparten talleres a otras mujeres en diversas comunidades, pero en las asambleas se expresan muy poco; lo mismo sucede en las reuniones de la Asociación Rural de Interés Colectivo (ARIC) y de la Organización Regional de Cafecultores de Ocosingo (ORCAO), en los contingentes zapatistas, en la iglesia, en el Movimiento del Pueblo Creyente y en todas las organizaciones de por acá.¹

¹ En el municipio de Ocosingo las ARIC se han dividido en tres. La ORCAO al principio era parte del EZLN, pero se separó de esta organización y ha tenido fuertes enfrentamientos con ella.

Para nosotros es necesario acometer todos los días esta nueva orientación cultural, sembrar en nosotros mismos las semillas de la equidad. Por ejemplo, en el área de Atención a casos del Fray Pedro, tratamos de preguntarnos siempre ¿cómo quedará la familia?, ¿cómo quedará la mujer, los hijos, el hogar con este *chahpanel* (arreglo entre las partes)? Si no mejora la situación de la familia, entonces no hemos logrado un verdadero *lekil chapanel* (buen arreglo entre las partes). El análisis de nuestras compañeras es clave para comprender las consecuencias de una resolución al interior de la familia.

Desde hace más de 20 años la perspectiva del Comité empezó a cambiar con la presencia de mujeres como Sara o Martha, y muchas otras. Sara y Martha fueron presidentas del Fray Pedro y nos han inspirado de diversas maneras; sin embargo, aún están muy arraigadas las costumbres machistas en nosotros y, por ello, necesitamos profundizar mucho más en estos procesos de cambio.

La mujer y la tierra

Para comenzar, presentaremos el caso de una mujer del ejido San Jerónimo T'uliljá, en el estado de Chiapas, asesorada por el comité durante 2017. Esta mujer perdió 47 hectáreas de un terreno ejidal, el cual había recibido como herencia de su hermano, a quien cuidó hasta el momento de su muerte y quien antes de morir hizo su testamento a favor de ella. Sin embargo, sus otros dos hermanos argumentaron que la mujer no tenía por qué ser propietaria y las autoridades del ejido estuvieron de acuerdo con esta opinión. Un tercer hermano, con conocimientos legales, la respaldó, pero desafortunadamente pertenece a otro ejido y fue amenazado con la cárcel por meterse en asuntos de San Jerónimo T'uliljá.

El comisariado ejidal afirmó que esos terrenos deberían pasar a manos de la comunidad. La mujer no tenía dinero para pagar un abogado, pues sólo contaba con el apoyo “Prospera” del gobierno federal; acudió a la Procuraduría Agraria pero no fue atendida adecuadamente, después recorrió otras instancias hasta llegar al Fray Pedro en la ciudad de Ocosingo, muy lejos de su comunidad.

Una vez que el Comité tuvo conocimiento de su caso, acudimos con ella a presentar el testamento en la Procuraduría Agraria, por lo que se agilizaron los trámites. Tanto las autoridades agrarias como nosotros le aconsejamos trabajar esa tierra; así lo hizo pero pronto empezó a recibir amenazas. Estaba sola en la comunidad y por miedo decidió irse a trabajar como mesera a la capital del estado, Tuxtla, Gutiérrez. Después de un mes decidió regresar a luchar por su tierra, apoyada en la resolución favorable de la Procuraduría Agraria. Entonces las amenazas se multiplicaron, por lo que decidió volver a Tuxtla. El comisariado ejidal, con el respaldo de los dos hermanos, parceló el terreno y se quedó con esa propiedad ejidal, a pesar de que ella lo había recibido como herencia.

En este caso, las gestiones de nuestro Comité de Derechos Humanos y la resolución de la autoridad agraria no fueron suficientes. A pesar de que el derecho agrario y la Procuraduría Agraria estuvieron de su parte, la costumbre, las amenazas, la lejanía y las autoridades locales se confabularon contra ella y, en consecuencia, perdió el terreno. Es decir que no sólo nos enfrentamos a códigos legales e instituciones estatales, sino también a una fuerte tradición.

La costumbre dicta que la herencia de la tierra sea para los varones, por lo que una mujer sólo puede acceder a un terreno cuando contrae matrimonio. Es como si la mujer sin marido no tuviera derechos agrarios. Por eso, hombres y mujeres debemos influir para cambiar esa situación; sin embargo, nos enfrentamos a poderosas tradiciones machistas. Para hacer que la ley tenga vida práctica se deben confrontar diversas formas de machismo, arraigadas en la vida cultural de nuestro pueblo. Hay que hacerlo con mucho tacto, tenacidad y, al mismo tiempo, con realismo y discernimiento. Tenemos que perfeccionar nuestros métodos. Las reflexiones aquí presentadas son factores a considerar en nuestros procesos de *yokliyel* (seguir las huellas) y *xmelelet* (descifrar y ordenar con verdad lo verdadero).

Es importante investigar, pero también proponer en la práctica. Por eso, tanto los promotores del Fray Pedro, como la gente que nos sigue en distintas comunidades, sostenemos que nuestras hijas deben tener un pedazo de tierra para construir sus casas, sus milpas

y sembradíos. La incorporación de mujeres a las prácticas agroecológicas del Fray Pedro tiende a reforzar esta idea con perspectiva de género.

Ahora bien, también se nos presentan situaciones relativamente nuevas como: la migración, que cambia las relaciones familiares, porque el joven padre de familia se ve en la necesidad de salir a trabajar lejos y la mujer se queda con la responsabilidad no sólo del hogar, sino también de la tierra, por lo que reciben ayuda de sus hijos, de su familia y, en alguna medida, de su comunidad, lo cual en los hechos, tiende a afianzar el derecho de la mujer a la tierra.

Familia y tierra

A continuación, veremos un caso de una mujer que gracias a la intervención del Comité Fray Pedro, logró una resolución favorable de las autoridades comunitarias.

Por el rumbo de Santa Elena un padre de familia decidió separarse de la madre de sus hijos, se hizo pareja de otra mujer y empezó a vender sus tierras, que en realidad eran patrimonio de su anterior familia. La exesposa acudió a nuestro comité porque las autoridades locales le daban la razón al señor, considerándolo el único dueño de ese terreno. En las oficinas del comité la mujer lloraba angustiada, ella sólo habla tseltal y no sabía a dónde más podía acudir. Las autoridades comunitarias no la apoyaban para nada, se sentía abandonada y desamparada, al igual que sus hijos. El Fray Pedro envió una carta a las autoridades de su comunidad, pero no hicieron caso.

La mujer volvió angustiada y desconsolada. Hicimos una invitación al señor para que asistiera a una reunión en la ciudad de Ocosingo, en nuestro Comité de Derechos Humanos, donde estarían su exmujer y sus hijos. Él accedió, pero, al igual que las autoridades de su comunidad, no cedía. Todos estaban muy enojados, incluso uno de los muchachos quiso golpear a su papá. Lo detuvimos y le explicamos que su actitud no estaba bien porque era su padre y, además, no le convenía porque con esos actos perdería el caso.

Los diálogos no fueron fáciles. El señor argumentaba tener todo el derecho sobre todo el terreno y que su exesposa no tenía ninguno. Le hicimos saber que era un patrimonio familiar. Después de terminados los alegatos y de haber proporcionado la información pertinente, una vez que los ánimos parecían calmados y la actitud era ya de acercamiento, los dejamos media hora para dialogar entre ellos. Al final de la media hora la situación había cambiado: el señor aceptó dejar gran parte del terreno de diez hectáreas: siete eran para sus hijos, dos y media para trabajarlas en colectivo junto con ellos, y sólo dejaba para sí mismo media hectárea donde construiría la casa para vivir con su nueva compañera.

Posteriormente, redactamos un acta conciliatoria donde se aclaraban los acuerdos, las autoridades comunitarias recibieron el acta y aceptaron la decisión. Con la intervención del Fray Pedro se logró armonizar la situación, la relación y la actitud entre ellos se transformó completamente, lo que para el comité fue un logro muy satisfactorio.

Como se observa, en la resolución del conflicto pesó la costumbre de que el padre cediera su tierra a sus hijos varones para que pudieran casarse y cultivarla, lo cual muestra un dejo de machismo; sin embargo, la mamá quedó segura y más animada con el acuerdo. En alguna medida nuestra perspectiva de género, favorable a la mujer, tuvo éxito, a pesar de que triunfaron más los derechos de los hijos varones que los de la mujer.

Este proceso, desarrollado a fines de 2017, demostró que entre la autoridad y el prestigio del comité para mediar en los conflictos se pueden obtener buenos resultados. Al hacer el *xmelelet* (el análisis y ordenamiento con verdad), paradójicamente, tuvimos un logro favorable para la mujer, aun cuando la costumbre establece dejar la tierra a los hijos varones. Sabemos que no podemos lograrlo todo, pero hemos avanzado.

El Fray Pedro procura siempre preservar la familia, porque es ahí donde tenemos un lugar y, en principio, dentro de ella somos amados desde pequeños sin condiciones. En la familia podemos sentirnos seguros, nadie puede sustituirnos como hijas o hijos, como padre,

esposa, abuela o abuelo. Allí pertenecemos íntimamente. Desde allí podemos tener identidad, lugar en la comunidad, nombre, refugio, abrigo, alimento, linaje, cargos, memoria comunitaria.

Las familias son células, fuerzas integradoras de la comunidad. Las madres, las *yajualnaetik* —las dueñas de casa, como las nombramos los tseltales— son las principales administradoras del hogar. Siempre hay que tenerlas presente a ellas y a la armonía de sus hogares, si queremos hacer justicia buena y verdadera: *lekil chahpanel*, *lekil meltsanel* (el buen arreglo entre las partes, el buen discernimiento para juzgar con verdad).

Amenazas de agentes del gobierno, resistencia y esperanza

Como ya se mencionó, en algunas comunidades el derecho de las mujeres a poseer una tierra se ve socavado por una costumbre que beneficia directamente a los hombres, pero existen otros factores que vulneran su integridad física y moral. Tal es el caso de mujeres que acuden a los centros de salud solicitando atención médica y a cambio reciben amenazas como: “se te disminuirá o eliminará tu ‘Prospera’ si no dejas que se te practique el Papanicolao”.

En este sentido, muchas mujeres han puesto quejas por falta de atención, falta de medicamentos e incluso violencia hacia la mujer. El Fray Pedro, a petición de diversas compañeras, ha elaborado cartas dirigidas a la presidencia municipal de Ocosingo, en las que se explica el problema, pero no hemos recibido respuestas.

Ahora bien, al no haber respuesta, aparentemente no se logra nada, pero se sienta un precedente, es decir, queda constancia de la inconformidad. La queja puede llegar a la Red Todos los Derechos para Todos, la Red por la Paz en Chiapas o, bien, a la prensa u otras instancias. Al poner una queja la mujer sabe que alguien sí la escucha y trabaja en pro de ella. Esta es una forma de resistencia y, aunque aparentemente débil, es persistencia y memoria; es acumulación de demandas de nuestros pueblos y algún día podrá surgir una fuerza para convertirla en reivindicación eficiente. Si el Fray Pedro no pre-

sentara la constancia de la queja de las mujeres, quizá no quedaría ninguna evidencia explícita del descontento y la inconformidad.

El gobierno ha hecho muchas promesas y el Fray Pedro quiere ser un apoyo para hacerlas cumplir. Algunas han quedado establecidas en el documento 3.2 de los *Acuerdos sobre derechos y cultura indígena*, logrados en la mesa uno de los diálogos de San Andrés Sakamch'en de los Pobres, en donde se analizan, desde la óptica de las mujeres indígenas chiapanecas, formas para “desterrar silencios y olvidos seculares.”

En dicho documento se estableció la necesidad de incorporar a la legislación los derechos políticos, así como el respeto a la dignidad y los Derechos Humanos de las mujeres indígenas. Incluso la necesidad de reconocer en el marco constitucional de autonomía los derechos específicos de la mujer indígena. La necesidad de garantizar los derechos laborales de las trabajadoras indígenas, sobre todo aquellas en condiciones vulnerables, como las trabajadoras eventuales y domésticas. “Adicionar los derechos de la trabajadora eventual en la Ley Federal del Trabajo”.

En ese documento se propone “revisar y modificar la penalización que impone la legislación actual para delitos sexuales, de hostigamiento a la mujer y de violencia intrafamiliar”. Asimismo, se acuerda “garantizar para las mujeres y los niños indígenas de Chiapas el derecho a la salud, a la educación y la cultura, a la alimentación, a una vivienda digna, a los servicios básicos, así como en su participación en proyectos educativos para el desarrollo integral digno, con la participación de las mujeres indígenas y diseñados con sus particularidades”.

Más aún, los compromisos del gobierno mexicano —como para hacernos soñar más—, plantean el:

cumplimiento de pactos y convenios internacionales que el gobierno mexicano ha firmado. Especial importancia reviste el Convenio 169 de la OIT [Organización Internacional del Trabajo], la Declaración de Viena sobre Derechos Humanos referida a la eliminación de toda forma de discriminación a la mujer, Acuerdo de la Conferencia Mundial de

Población y Desarrollo referido a la salud y los derechos reproductivos de las mujeres.

En particular, recordemos el artículo 16 de la *Declaración de Viena sobre derechos humanos*, referido a la eliminación de toda forma de discriminación a la mujer, donde se señala que: “Los Estados partes deben desalentar decididamente toda noción de desigualdad entre la mujer y el hombre que sea afirmada por las leyes, por el derecho religioso o privado o por el derecho consuetudinario”.

Para nosotros estos múltiples acuerdos no están olvidados, son parte de nuestro ideario de lucha, compromiso formal, aunque incumplido, de la máxima autoridad federal. Sabemos que para nosotras y nosotros los derechos no son dotación gentil de los gobiernos, sino trabajo y lucha. Y parte de esta lucha es recordarle al Estado sus compromisos incumplidos.

Pensiones alimenticias

Las mujeres también acuden al Fray Pedro para obtener una pensión alimenticia. Cuando una madre solicita nuestra ayuda, buscamos hablar con el papá y hacerle saber sus obligaciones: debe pagar, ya sea en dinero o en especie (maíz, frijol, leña, etcétera). Se le dice claramente: “Le obliga a usted una ley”. Entonces solemos mostrarle los artículos correspondientes del Código Civil y le comunicamos que: “Una autoridad comunitaria verá que esta obligación se cumpla, o bien, si usted lo prefiere, lo verá el Ministerio Público. Pero si no cumpliera, le saldrá más caro y más problemático y hasta pesará sobre usted la amenaza de cárcel.” Algunas personas han preferido entregar los recursos por medio del Fray Pedro y cumplen con regularidad esta obligación.

Podrá argumentarse que el Fray Pedro no es un tribunal ni es un banco, pero tiene autoridad. Muchas personas confían en nuestro comité. Nos hemos ganado esa confianza. La justicia indígena de esta región, en alguna pequeña medida, se construye gracias al tra-

bajo colectivo del Fray Pedro, apoyado en comunidades de nuestro pueblo y, frecuentemente, en las grandes organizaciones agrarias de la región.

El Fray Pedro interviene, con la ley en la mano, para concientizar a las autoridades comunitarias de esta obligación. De tal manera, el derecho de las mujeres separadas de sus maridos o madres solteras se integran a las prácticas regulares de la procuración de justicia al interior de diversas comunidades.

Por eso el comité debe intervenir informando tanto a las autoridades comunitarias como a los padres separados, que la pensión alimenticia es el derecho que brinda la ley a los hijos, en caso de separación o divorcio de los padres, de recibir recursos económicos necesarios para: alimentos, calzado, medicinas, esparcimiento, educación, útiles escolares.

También se les hace saber que, por lo regular, los hijos mantienen el derecho a la pensión alimenticia hasta cumplir la mayoría de edad pero, en caso de estar cursando una carrera universitaria, podrían recibirla hasta cumplir los 21 años. Asimismo, se les comunica que la sanción para quienes no paguen pensión es de seis meses a cinco años de prisión y que, de acuerdo con el artículo 222 del Código Civil, los padres que abandonaren moral y materialmente a sus hijos o dejaren de cumplir los deberes para con ellos serán responsables conforme a la legislación penal, además de exigírseles el cumplimiento de los deberes que el Código Civil y otras leyes establecen.

La información sobre las pensiones alimenticias se proporciona en diversos talleres que realiza el comité y quisiéramos hacerlo a través de otros medios.

Desde 2012 incorporamos de manera sistemática la perspectiva de género en todas las áreas de nuestro comité, como parte sustancial de nuestras prácticas de Derechos Humanos. Los trabajos del Fray Pedro suponen una nueva manera de diálogo e integración intercultural. Respetamos a las autoridades comunitarias y sus procesos tradicionales, sin embargo, hacemos de su conocimiento las normas del Derecho Civil y Penal Mexicano que, en alguna medida, protege a las niñas y los niños contra el desamparo.

Para las mujeres de estas comunidades es importante recibir la pensión alimenticia pues, normalmente gracias a la pensión, la madre puede dedicarse a la educación y el cuidado de sus hijos y evitar abandonarlos para conseguir dinero. Nuestra cultura debe conocer las leyes y sus códigos.

El Fray Pedro necesita construir sistemas de integración intercultural para hacer posible la realización de nuestros sueños. Estos sistemas de integración intercultural están en proceso de construcción y son complejos, suponen procedimientos de las comunidades de nuestro pueblo; precisa leyes mexicanas que traducimos, interpretamos y comunicamos; de igual forma procesos de mediación; también se beneficia de autoridades judiciales a las que preferimos no recurrir y estamos en posibilidad de no hacerlo, apoyados en los acuerdos internacionales ratificados por México, pero son parte de un recurso implícito y frecuentemente necesario.

Trabajos “sólo de mujer”, costumbres que cambian

Las costumbres marcan una división del trabajo entre hombres y mujeres: ellos van a la milpa, proveen diversos recursos y ellas hacen las tortillas, preparan la comida, lavan la ropa, barren la casa, atienden a los niños.

Hace tiempo era frecuente escuchar: “si lavas plato o haces tortilla no eres hombre, deja eso para la mujer”. En la actualidad ya casi no se oye, puesto que ya no son tan raros los maridos que aceptan colaborar en estas labores junto con sus compañeras. Por eso pensamos que el trabajo del Fray Pedro en materia de equidad de género está en un buen terreno y puede fructificar. Hace quince o veinte años, parecían incuestionables; esas labores eran exclusivamente para mujeres; hoy en día eso ha empezado a cambiar, aunque poco, el proceso ya está echado a andar.

En el Fray Pedro se ofrecen talleres sobre género en lengua tseltal, normalmente impartidos por promotoras. Algunas mujeres de las comunidades atendidas han opinado que sus maridos empiezan a ser

un poco más proclives a ayudarles y, aunque éste es un largo proceso, debemos impulsarlo. Sin embargo, muchas costumbres de nuestro pueblo son francamente opuestas a lo que nosotras y nosotros, como Comité de Derechos Humanos, consideramos equidad de género, ya que en la gran mayoría de los casos es difícil hacer que los hombres hagan tortillas, laven la ropa, barran la casa y realicen labores tradicionalmente asignadas a la mujer.

Asimismo, en la mayoría de las comunidades es raro que una mujer ocupe cargos importantes o que participe en las asambleas donde se deciden asuntos cruciales para la colectividad. En algunas comunidades se ha aceptado la participación de las mujeres en las asambleas, pero en las reuniones casi no hablan. Uno de los factores de este cambio social es la migración masculina. La situación de pobreza obliga a muchos maridos a trabajar como jornaleros lejos la comunidad. Estas condiciones favorecen a las mujeres casadas para participar en las tomas de decisiones de su comunidad.

En materia agraria, en algunos lugares se acepta en teoría el derecho de la mujer a la tierra, aunque en la práctica se ve muy poco. En este sentido el Fray Pedro tiene que valer su autoridad para ir contra la corriente y lograr algunos avances. Nuestra labor favorece la equidad, aunque su impacto es aún pequeño, similar a una semilla. Tenemos la confianza de que, al igual que las semillas, nuestra acción, respaldada por otras instituciones hermanas, genere una nueva vida cultural donde reine la equidad de género.

Ahora nuestro trabajo es impartir talleres sobre equidad de género a hombres y mujeres de distintas edades, poner quejas para denunciar la inequidad y mostrar formalmente la inconformidad de una tradición contra la violencia familiar, el abandono de los padres, el menosprecio a la mujer y otras formas de inequidad en el trato a la mujer.

Anteriormente, el número de niños que asistían a la escuela era mayor que el de niñas; hoy en día el número se ha nivelado, pero sólo en la primaria. Al pasar a la secundaria la proporción de niñas se reduce debido a que en la mayoría de las comunidades no hay secundaria, por lo que los padres las retienen en casa. A pocas se les

permite salir para seguir con sus estudios. En la preparatoria esto se pronuncia aún más.

Podemos observar cambios positivos respecto a la libertad de la mujer para salir a buscar preparación académica; sin embargo, con frecuencia hay quejas en las comunidades porque las jóvenes que estudian en la ciudad, no regresan; asimismo, hay quienes consideran que el estudio no ha traído beneficios a la comunidad.

Ocurren cambios aparentemente irrelevantes, sin embargo, revelan transformaciones interesantes. Por ejemplo, hace casi catorce años, cuando celebramos la primera década del Fray Pedro de Betania, todas las mujeres y las niñas vestían exclusivamente su traje regional indígena. Cuatro años después, algunas mujeres indígenas comenzaron a usar pantalón; hoy en día es muy común que lo usen. Es un símbolo que aunque aún no sabemos cómo interpretarlo, refleja cambios importantes en las formas de relación de la mujer.

Otro cambio sucede en las asambleas comunitarias, donde el número de participaciones de la mujer ha crecido escasamente; no obstante su importancia radica en que poco a poco van perdiendo el miedo a hablar y hasta de oponerse a las opiniones de los hombres.

Cuando se fundó el Fray Pedro no había promotoras. Las agencias financiadoras nos ayudaron a abrir los ojos un poco. Nos dijeron: “debería haber mujeres en el Comité”. Tenían razón, las compañeras han sido muy importantes. Nuestra relación en las comunidades ha sido mucho mejor gracias a ellas. La mujer se anima a cambiar al ver a otra mujer que instruye en su propia lengua y cultura e invita a entender la vida de manera diferente, a imaginar una realidad prometedoras desde una mirada femenina.

Migración y situación de la mujer

Cuando el esposo sale de la comunidad en busca de mejores oportunidades, la mujer adopta nuevas responsabilidades. Queda a cargo no sólo de la tierra, la siembra, el deshierbe, igualmente de asistir a las reuniones en nombre de su marido; sin embargo, en muchas

comunidades su participación en la asamblea ejidal o comunitaria se torna difícil, porque —como ya hemos señalado— no se acostumbra que las mujeres intervengan en estas reuniones. Además, aunque normalmente pocas mujeres se presentan, las aceptan a regañadientes y casi no las toman en cuenta. En esas condiciones es difícil que se den valor para participar y defender sus puntos de vista. Frecuentemente son reprimidas y minusvaloradas.

Quisiéramos concientizar a todas las comunidades sobre la necesidad de facilitar a las mujeres la comunicación en la asamblea y con las autoridades de la comunidad. Hemos planteado este problema en diversos talleres y nos enfrentamos a tradiciones ancestrales; sin embargo, hemos logrado que cada vez más se tome en cuenta la voz, la situación y la perspectiva de las mujeres. Es importante que las promotoras impartan estos talleres a sus compañeras mujeres y, además, que hagan llegar sus contenidos a toda la comunidad, especialmente, a las autoridades comunitarias.

Perspectivas culturales y equidad de género

No todo es machismo en nuestra cultura. Se dice que la mujer casada es la *yajual na*, es decir, el ama o dueña de la casa y de todo lo que está en la casa. Esta forma de nombrar a la mujer casada puede considerarse una norma que establece que ella tiene la última palabra en el manejo de los recursos del hogar, por lo que no es lícito gastarlos sin la venia de la esposa o, bien, en cosas que no sean para el sostenimiento del hogar o para colaborar como familia con las necesidades comunitarias.

Por otra parte, tradicionalmente se ha considerado que la casa es el espacio de la mujer. Sin embargo, nosotras y nosotros consideramos que el espacio público también le pertenece. En la actualidad casi no se escuchan expresiones sobre la mujer en la vida política, aunque poco a poco tienden a incrementarse. Los hombres no son capaces de representar adecuadamente las necesidades y los derechos de la mujer. Ellas son las que lo viven y sufren, razón suficiente para que

vayan al frente en la defensa de sus legítimas denuncias y demandas. Los promotores y los hombres en general deberían apoyarlas.

En muchas investigaciones se ha afirmado que la mujer indígena padece una triple opresión al ser mujer, indígena y pobre. Por eso mismo debemos tener una triple perspectiva de trabajo: económica, étnica y feminista. A lo largo de estas líneas, hemos planteado estrategias y tácticas para posicionarnos en las tres.

El machismo

En la comunidad hay compañeros que no dejan de tener un mando férreo y un severo control de sus mujeres, por ejemplo: no les permiten tomar talleres o asistir a las asambleas. No conocemos el porcentaje de hombres que mantengan esta prepotencia con sus mujeres, pero sabemos que es alto en nuestras comunidades.

El machismo es de suyo violencia, burda y sutil, donde el hombre muestra una actitud de mando y control a la mujer. Muchas de las formas de machismo que padecemos están arraigadas a nuestras costumbres y tenemos que luchar contra ellas. Impedir que las mujeres participen en las asambleas o negarles el derecho a la tierra son, desde luego, formas de discriminación.

En la mayoría de nuestras comunidades la sumisión de la mujer a su marido o, incluso, a la familia de su esposo es vista como un valor positivo y estructurante de la vida social. En este tipo de machismo, la mujer es cosificada como propiedad de su marido, su lugar está en la casa con sus hijos y, frecuentemente, en la familia de su marido.

Queremos detenernos en las fisuras de las costumbres machistas, de sus modos de experimentar y entender nuestra realidad. Así podremos enfrentarlo mejor y promover alternativas.

La mujer ya empieza a manifestar, cada vez más, su inconformidad con el autoritarismo y, sobre todo, con la violencia que ejercen los hombres al interior de su hogar. Cada vez es más frecuente que si un marido maltrata a la mujer, la golpea o es violento, ella acuda a la autoridad comunitaria a presentar una queja. Si no encuentra

respaldo en la autoridad de su comunidad, a veces va al municipio o llega al Fray Pedro. En ese caso, primero acudimos con su autoridad comunitaria para hacerle saber los derechos de la mujer.

En estas situaciones, necesitamos hablar en nuestra lengua con las autoridades comunitarias y seguir las costumbres de nuestro pueblo pero, paradójicamente, es importante presentar referencias claras a los derechos de la mujer según las leyes mexicanas. Para ello, les explicamos que, la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, en el capítulo 1, artículo 7, del título Modalidades de la violencia, trata específicamente de la violencia familiar y lo define como:

el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Normalmente les hacemos saber a las autoridades comunitarias que el maltrato a la mujer es un delito. Que si presentamos pruebas ante el Ministerio Público, deben aprehender al golpeador. Es muy importante dialogar con las autoridades comunitarias, ofrecer talleres, usar videos, referir ejemplos para que conozcan las leyes. Que todos en la comunidad sepan con claridad las consecuencias que estas malas conductas pueden acarrear. Es un asunto de información y de posible penalización.

Quisiéramos que las sanciones las ponga la comunidad mediante sus propios procesos y reglamentos internos porque son más eficientes, mucho menos costosos, más comprensibles, sensibles, transparentes y restauradores de la armonía. Sin embargo, de no aplicarse la justicia en la comunidad, siempre está la alternativa judicial como una amenaza.

Algunos promotores del Fray Pedro hemos sido agentes auxiliares de nuestra comunidad y hemos recibido críticas. Han dicho

de nosotros: “mira, es promotor de los Derechos Humanos y está encerrando a las personas”. Lamentablemente, algunas personas no se dan cuenta de que no encerramos a la gente sin motivo; siempre tenemos el testimonio o las pruebas de sus faltas, como por ejemplo, violentar a una mujer. En estos casos, oficialmente, no estamos en funciones de promotores del Fray Pedro, sino como autoridad nombrada por la comunidad para hacer que se cumpla la ley. Por supuesto, sabemos que ésta es una buena oportunidad para hacer valer una perspectiva de género e instruir a la población. Al justificar nuestra acción conforme a la ley, realizamos un trabajo educativo y generamos un nuevo sentido común, una nueva costumbre.

Como promotores de los Derechos Humanos nuestra autoridad va más allá de la comunidad y, cuando llega a darse el caso de que seamos autoridad comunitaria, aprovechamos esa autoridad para impulsar y hacer cada vez más reales los derechos de nuestra gente y los derechos humanos aplicados con regularidad en el contexto de nuestro pueblo.

Epílogo

El comité se enfrenta a costumbres ancestrales y a modos de comprender los papeles que la mujer debería jugar en la vida social. Esto nos hace pensar en nuevas formas de experimentar y entender la realidad social. Es un problema complejo, pues queremos y debemos operar desde nuestra lengua y cultura, es decir, desde nuestras maneras de nombrar, clasificar y entender los roles familiares y sociales. No obstante, el Fray Pedro está proponiendo modalidades poco aceptadas todavía. La dominación masculina tiene herramientas culturales poderosas a las que tenemos que enfrentarnos con buenas relaciones y estrategias viables para construir equidad de género en el marco de nuestra cultura.

Nuestro acercamiento con organismos de Derechos Humanos y de otras naturalezas ocupan un papel importante: nos ofrecen experiencias, talleres, libros, acompañamientos y lenguajes que nombran

relaciones de género y de equidad en general. Sus ofertas educativas son muy valiosas, pero no se nos plantean desde nuestra cultura y desde los modos en que las comunidades de nuestro pueblo tseltal —o tsotsil o tojolabal, o ch’ol— experimentan la perspectiva de género, los modos en que la entienden, el *stalel* (los modos de estar viniendo) de nuestro pueblo. Y aquí la palabra *stalel* es importante porque nosotros no hablamos de “un modo de ser”, como en español, no hablamos de un ser fijo o fijado; siempre pensamos en un modo de venir a esta realidad, de hacer esta realidad. Por eso mismo, sabemos que todo está cambiando. Nosotros somos promotores de un nuevo modo de venir o de estar llegando, de crear esta realidad y sus relaciones. Esta manera novel de llegar a la vida es nuestro empeño y nuestro afán.

Las ONG, las iglesias, las universidades, los gobiernos y otros actores sociales, no parecen sintonizarse con los ideales culturales y profundamente positivos de nuestros pueblos. Nosotros tenemos que aproximarlos y auspiciar la creación de nuevos sistemas interculturales de relación.

Es nuestra tarea trazar las estrategias culturales, lingüísticas, ambientales, jurídicas y políticas de nuestra lucha; sin la alianza de nuestras ONG hermanas y otras formas positivas de organización del mundo *k’axlan*; sin el estudio de las leyes mexicanas y los acuerdos internacionales, sería imposible para nosotras y nosotros lograr las transformaciones sociales que soñamos. Sin embargo, nuestra tarea, nuestras tácticas y estrategias deben ser definidas por nosotros, que somos parte de nuestro pueblo y que somos de su misma madera.

Bibliografía

Centro de Documentación sobre Zapatismo (1996), Resumen de los documentos originales de los Acuerdos de San Andrés, firmados el 16 de febrero de 1996, su fuente original es el boletín de la organización de Xi’Nich, Palenque, Chiapas, [<http://www.cedoz.or/site/content.php?doc=400>], fecha de consulta: 29 de abril de 2018.

- Comité de Derechos Humanos Fray Pedro Lorenzo de la Nada, A. C. (2006). *Primer conjunto de recomendaciones sobre derechos y obligaciones de género*. Ocosingo, Chiapas: Comité de Derechos Humanos Fray Pedro Lorenzo de la Nada, A.C.
- Galdos Silva Susana (2013), La conferencia en El Cairo y la afirmación de los derechos sexuales y reproductivos, como base para la salud sexual y reproductiva, *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud*, vol. 3, núm. 3, julio, Perú, [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script_art-text&pid=S172646342013000300014], fecha de consulta: 29 de abril de 2018.
- Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia*. [<http://cemybs.edomex.gob.mx/servicios/ley-general-de-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia>].
- Oficina de Alto Comisionado para los Derechos Humanos (1979), Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer [<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>], fecha de consulta: 29 de abril.
- Oficina Internacional del Trabajo (OIT) (2014), Convenio núm. 169 de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Lima OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014, [www.ilo.org/wcmsp5/public/---americas/---rolima/documents/publication/wcms_345065.pdf], fecha de consulta: 29 de abril de 2018.
- Paoli, Antonio (2004). *Educación autonomía y Lekil kuxlejal: aproximaciones sociolingüísticas a la sabiduría de los tzeltales*. México: UAM-Xochimilco/Comité de Derechos Humanos Fray Pedro Lorenzo de la Nada, A.C.